

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

CONTENIDO

INFORMACIÓN

- Editorial
- Campaña europea sobre evaluación de riesgos
- Manuel Baselga, un profesional de la salud laboral
- Jornadas Técnicas sobre evaluación de riesgos
- Tratamiento y evaluación de los riesgos psicosociales
- Guías de evaluación de riesgos
- Evaluación de riesgos y actuación sanitaria
- Evaluación de la exposición a aerosoles

- Breves
 - Evaluación de posturas de trabajo estáticas
 - Evaluación de la eficacia de las medidas de prevención
 - Certificación de las especialidades preventivas del INSHT

OPINIÓN



Joan Martorell

Director General de Gutmar S.A.

Evaluación de riesgos e integración de sistemas de gestión

NOTAS PRÁCTICAS

Evaluación de riesgos en espacios confinados

El objetivo principal del periódico *ERGA Noticias* es sensibilizar sobre el tema de la seguridad y la salud, aportando al mundo del trabajo las nuevas tendencias en el campo de la prevención. Consta de un *Editorial* o artículo de fondo, que ofrece diversos puntos de vista y orienta sobre temas de actualidad relacionados con la seguridad laboral, un apartado de *Noticias* de interés general sobre condiciones de trabajo, una *Opinión*, un *Anuncio* sobre las últimas publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y un apartado titulado: *Notas Prácticas*, que desarrolla, a través de temas monográficos tratados de forma didáctica, aspectos relevantes relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo. Su periodicidad es bimestral y está dirigido tanto a empresarios como a trabajadores.

EDITORIAL

La participación de los trabajadores en la evaluación de riesgos: un elemento esencial

Aunque la evaluación de riesgos sea en gran medida una actividad "técnica", razón por la cual el artículo 4.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención prescribe que deberá realizarse "mediante la intervención de personal competente", no debe olvidarse que la participación de los trabajadores en la misma es un elemento esencial para que el proceso de evaluación pueda cumplir eficazmente con su objetivo, establecido en el artículo 3.1 del propio reglamento, de proporcionar "la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse".

Así, el propio artículo 3, apartado 2, establece que "el empresario deberá consultar a los representantes de los trabajadores, o a los propios trabajadores en ausencia de representantes, acerca del procedimiento de evaluación a utilizar".

Por otra parte, no debe olvidarse que (artículo 5) la evaluación de riesgos debe llevarse a cabo "a partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa", lo cual en la práctica es impensable que pueda realizarse con suficiente profundidad sin contar con las informaciones aportadas por quienes ocupan los puestos de trabajo concretos a evaluar. A ello debe añadirse que el mismo artículo establece que el riesgo existente se valorará "según los conocimientos técnicos existentes, o consensuados con los trabajadores", otro aspecto importante de participación.

La participación de los representantes de los trabajadores es también obligatoria a efectos de establecer con qué periodicidad deberá revisarse la evaluación inicial (artículo 5.2 del reglamento), en el caso de que dicha revisión no deba realizarse de oficio por haber ocurrido algún daño a la salud de los trabajadores o haberse apreciado "que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes".

Desde un punto de vista conceptual, la participación de los trabajadores en la evaluación de riesgos tiene una doble lógica: por un lado, los trabajadores son quienes más conocen las condiciones reales en las que se realiza el trabajo, condiciones que muchas veces tienen poco que ver con las que teóricamente se han establecido. Por otro, los trabajadores ponen en riesgo su salud y su vida; el empresario, sólo su patrimonio.

CAMPAÑA EUROPEA SOBRE EVALUACIÓN DE RIESGOS
19-23 Semana Europea para la Seguridad
de octubre: y la Salud en el Trabajo

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT–Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 • 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - Ext. 43042 / Fax: 93 280 00 42. **e-mail:** cnctinsht@mtin.es **Suscripciones:** <http://www.insht.es/erganoticias> **e-mail:** cnctinsht@mtin.es **Internet:** <http://www.insht.es>

Director de la publicación: Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araújo, Manuel Bestratén, Eulalia Carreras, M^a Pilar González, Xavier Guardino, Pablo Luna, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Jordi Obiols, Tomás Piqué, Silvia Royo y M^a Dolores Solé. **Redacción:** Alfredo Álvarez, Cristina Araújo, Emilio Castejón, Antonio Martí, Clotilde Nogareda, Luis Pujol, Silvia Royo y M^a Dolores Solé. **Composición:** Joaquín Pérez. **NIPO:** 792-09-007-7.

INFORMACIÓN

Campaña europea sobre evaluación de riesgos

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo incorporó el pasado año 2008 su ya tradicional Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo a una Campaña de dos años de duración (2008-2009) sobre evaluación de riesgos laborales, bajo el lema: "Trabajos saludables. Bueno para ti. Buen negocio para todos".

Durante el año 2008, la Agencia Europea elaboró abundante material relacionado con la Campaña, del que informamos en nuestro anterior nº 105 (Hojas informativas, presentaciones en Power Point, juegos, vídeos, animaciones y otros contenidos audiovisuales), y que se puede consultar en: <http://hw.osha.europa.eu>

En el marco de esta misma Campaña, el pasado mes de abril se entregaron ocho premios a las empresas ganadoras de los Galardones europeos a las Buenas Prácticas, concedidos en esta novena edición a iniciativas de empresas de Lituania, República Checa, Eslovenia, Dinamarca, Finlandia, Rumanía y Holanda.

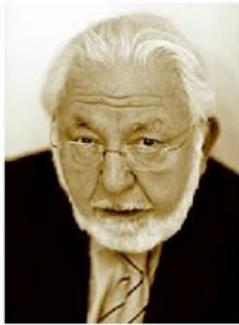
La Agencia Europea también ha organizado un concurso fotográfico sobre seguridad y salud en el trabajo para ciudadanos de la Unión Europea, cuyos ganadores se darán a conocer el próximo mes de octubre; los premios a los tres primeros puestos son de: 3.000, 2.000 y 1.000 euros, respectivamente. Se pueden consultar las bases en:

www.osha-photocompetition.eu/home_es.html

Actualmente, la difusión de este periódico se realiza de forma mayoritaria en su formato electrónico, reservándose la versión impresa para un número limitado de suscriptores, preferiblemente institucionales. En este sentido, le informamos de que si continúa interesado en recibir el periódico en este formato, deberá cumplimentar la ficha de suscripción que figura en la siguiente dirección de internet:

www.insht.es/erganoticias

Manuel Baselga, un profesional de la salud laboral



El pasado mes de junio falleció en Barcelona Manuel Baselga Monte, Fundador del Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo, ocupando los cargos de Secretario Técnico y Director Adjunto del entonces Instituto Territorial de Barcelona, actual Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo). Posteriormente a esta labor, que ejerció desde 1971 a 1982, vinieron otros trabajos y otras responsabilidades: la mutua Asepeyo, la Dirección General de Salud Pública, l'Institut d'Estudis de la Salut, la Societat Catalana de Medicina i Seguretat en el Treball, la Universitat Pompeu Fabra, etc., y con ellos también llegaron los reconocimientos, las medallas y los premios.

Los compañeros que desde aquel antiguo "Plan Nacional" y posterior Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo tuvieron la oportunidad de compartir con él parte de su trayectoria profesional recuerdan de él su visión universalista, histórica y filosófica de la prevención de riesgos laborales y su pasión por la vertiente social de la medicina; hablan de un científico y técnico apasionado y comprometido, capaz de exigirse y de exigir a los demás calidad y eficacia; resaltan su espíritu de lucha y su gran capacidad de trabajo y dicen que, simplemente, escuchándolo aprendían porque, además, era un líder aceptado por todos, un hombre afable, sencillo, generoso y burlón, a veces, incluso, atrevido y provocador.

Los que lo tratamos menos recordamos a un señor de barba blanca, como la bata que llevaba puesta, fumando en pipa y de aspecto bonachón.

Son todos ellos recuerdos que quedarán en los compañeros y amigos que compartimos con él once años de nuestras vidas.

Jornadas Técnicas sobre evaluación de riesgos

Con motivo de la clausura de la Campaña Europea sobre evaluación de riesgos iniciada el año pasado por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), como centro de referencia nacional de la Agencia Europea, ha programado una serie de Jornadas Técnicas, que abordarán desde distintos ámbitos el tema central de la Campaña, para promover los principios de una evaluación de riesgos eficaz como instrumento esencial en la lucha contra la siniestralidad laboral y como herramienta para mejorar de forma continua las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Las Jornadas Técnicas se celebrarán durante los meses de octubre y noviembre en las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Madrid y Navarra.

Para obtener más información sobre las fechas de las mismas, pueden consultar la siguiente dirección de Internet: <http://www.insht.es>, apartado: "El Instituto al día".

Tratamiento y evaluación de los riesgos psicosociales

Una herramienta: El método del INSHT

Los riesgos de naturaleza psicosocial deben ser tratados bajo la misma óptica que los demás riesgos y, por tanto, la actuación debe consistir en: identificación de riesgos, evaluación de los mismos, intervención y seguimiento de las acciones de mejora.

El INSHT está en proceso de actualización del método de evaluación de factores psicosociales elaborado por este organismo hace ya más de diez años. Como el anterior, el método se basa en la aplicación de un cuestionario individual a partir de la definición de los factores psicosociales como: “aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo.”.

La versión que se está validando actualmente sigue, pues, teniendo el mismo contenido general, y se centra en los factores psicosociales como posible origen del riesgo para la salud. Cabe destacar la ampliación de indicadores referidos a las exigencias emocionales del trabajo, y la inclusión del tiempo de trabajo, en el que se incluyen aspectos de conciliación, y la exposición a conflictos.

Hasta el momento se han reformulado las preguntas y se cuenta con una nueva versión del cuestionario. A fin de que éste cumpla con los requisitos de fiabilidad y validez, debe seguirse un proceso metodológico que permita la comprobación de sus propiedades y asegure su calidad.

En una primera fase, o fase piloto, el cuestionario se ha administrado a una muestra de trabajadores de diversas empresas. Ello ha permitido comprobar cómo funciona el cuestionario: enunciado de las preguntas, tipo de respuesta, tiempo necesario para dar respuesta al mismo, etc. Con los datos obtenidos se ha realizado el análisis psicométrico de los ítems (índices de discriminación y validez) y se han introducido algunas modificaciones.

Actualmente se está aplicando en empresas de diversos sectores de actividad y de diversos tamaños, a fin de conseguir una muestra representativa que proporcione datos suficientes para el estudio de fiabilidad y la baremación.

Hay que destacar que esta herramienta debe enmarcarse en un proceso de actuación sobre los factores de riesgo psicosocial, que debe estar integrado en la política global de gestión de la prevención y en el que es crucial la implicación y compromiso de los trabajadores y sus representantes, de los mandos intermedios y de la alta dirección en cada fase del proceso.

Se puede consultar más extensamente este método en la revista del INSHT: “Seguridad y Salud en el Trabajo”, nº 49, 2008, págs. 20-25. También se puede consultar la Nota Técnica de Prevención nº 702, “El proceso de evaluación de los factores psicosociales” (apartado: “NTP”, de la dirección de Internet: www.insht.es).

Guías de evaluación de riesgos

El Instituto Navarro de Salud Laboral dispone en su página web: www.cfnavarra.es/insl, apartados: "Documentación", "Fichas, Guías y Manuales técnicos", de 4 Guías descargables para la adecuación y evaluación de riesgos en puentes grúa, carretillas elevadoras, explotaciones forestales y explotaciones agropecuarias. También es posible descargar la Ficha técnica de prevención nº 28 titulada: "Métodos de evaluación de riesgos ergonómicos".

Este Instituto también cuenta entre las publicaciones sobre evaluación de riesgos con la: "Guía de evaluación de riesgos laborales en las unidades de obra", de 234 págs. y con la publicación de 226 págs. titulada: "Identificación de riesgos laborales, medidas preventivas y evaluación en la construcción de puentes y túneles". La dirección web es:

<http://www.cfnavarra.es/insl/pub00C.htm>

Evaluación de la exposición a aerosoles

La norma UNE-EN 481:1995, *“Atmósferas en los puestos de trabajo. Definición de las fracciones por el tamaño de las partículas para la medición de aerosoles”*, representó un cambio importante en la clasificación de las fracciones de aerosoles y, en consecuencia, en las exigencias que debían cumplir los equipos de muestreo. Posteriormente, la norma UNE-EN 13205:2002 *“Evaluación del funcionamiento de los instrumentos para la medición de concentraciones de aerosoles”*, especificó los métodos para el ensayo de los instrumentos de muestreo en unas determinadas condiciones de laboratorio, así como los requisitos de funcionamiento.

La Guía para el muestreo de las distintas fracciones de los aerosoles CEN/TR 15230:2005, *“Guidance for sampling of inhalable, thoracic or respirable aerosol fractions”*, aportó diversos aspectos del muestreo e incluyó ejemplos de los muestreadores disponibles en el mercado que satisfacen potencialmente los requerimientos de las normas UNE-EN 482 y UNE-EN 13205.

Existen actualmente comercializados una amplia variedad de muestreadores para captar las distintas fracciones de los aerosoles, de manera separada o conjunta (multifracciones), así como publicada abundante bibliografía sobre los muestreadores más utilizados (resultados experimentales, eficacias de captación en ensayos de laboratorio en distintas condiciones ambientales, estudios comparativos entre muestreadores, etc.).

No existe en el mercado un muestreador personal que pueda considerarse plenamente satisfactorio para cualquier situación ambiental posible, aunque la mayor parte suelen tener un comportamiento aceptable, en relación con los criterios exigidos; sin embargo, el clásico cassette de 37 mm (utilizado tradicionalmente para “polvo total”) no está recomendado para la toma de muestras de la fracción inhalable, ya que infravalora dicha fracción, tal como se ha puesto de manifiesto en diversos estudios comparativos con otros muestreadores de dicha fracción.

El INSHT ha publicado distintas Notas Técnicas de Prevención (NTP: 731, 764, 765, 799 y 800), que tratan sobre la evaluación de la exposición laboral a aerosoles y sobre los principales muestreadores personales comercializados, resaltando sus características y aspectos más destacables.

Evaluación de riesgos y actuación sanitaria

La actuación de los sanitarios en la prevención de riesgos laborales no debe en ningún caso ser una actividad aislada del resto de disciplinas. Su aportación en las diferentes etapas del programa preventivo, desde la evaluación de riesgos a la evaluación de las acciones preventivas, debe exigirse y ser considerada como un elemento más de todo plan de prevención. El intercambio de información, con las debidas garantías de confidencialidad y preservación de la intimidad, con las otras especialidades preventivas permite optimizar el diseño y la aplicación del programa de prevención en la empresa.

De todos es sabido que la vigilancia de la salud de un colectivo de trabajadores no puede planificarse sin conocer previamente los riesgos a los que están expuestos durante su trabajo; sin embargo, muy pocas veces se solicita de las unidades básicas de salud un informe colectivo de salud que permita contrastar los resultados de la evaluación de riesgos con los daños a la salud o un listado de condiciones o características individuales que puedan suponer una especial sensibilidad para los trabajadores (actuales o futuros) expuestos a un factor de riesgo determinado.

Toda evaluación de riesgos, ya sea inicial, periódica o adicional debería contar con la evaluación de indicadores de salud predeterminados o con una revisión desde un enfoque sanitario. Esto permitiría estimar el impacto de las condiciones de trabajo sobre la población expuesta, identificar nuevos riesgos o riesgos que no han sido considerados o incluso prever las posibles adaptaciones necesarias en el caso de que una persona especialmente sensible (permanente o temporal) ocupe un determinado puesto de trabajo. No se debe olvidar tampoco que el empresario debe someter a consideración y revisar, si fuera necesario, la evaluación de riesgos o llevar a cabo una investigación en el caso en que se produzcan daños a la salud (art. 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

En resumen, no puede haber actuación sanitaria sin evaluación de riesgos y no debería haber evaluación de riesgos sin la contribución de los sanitarios.



BREVES

Evaluación de posturas de trabajo estáticas

La norma ISO 11226:2000 constituye la referencia básica para la evaluación de posturas de trabajo estáticas. Si bien contiene recomendaciones para el cuello, espalda, brazo, muñeca y pierna, hace hincapié en emplear métodos basados en el tiempo de recuperación para la evaluación de las mismas. Por eso, en la Nota Técnica de Prevención nº 847 de este Instituto, se explica el método de evaluación WR, que utiliza dicho criterio para el diseño de tareas, sus descansos y la recuperación muscular. El método WR sigue fielmente la recomendación de la ISO 11226:2000 y, aunque resulta tedioso en su aplicación numérica, es idóneo para una evaluación más precisa de las posturas estáticas. En el otro extremo se situaría el método de la posición de la mano (NTP nº 819). Dicho método establece el tiempo máximo (basándose en criterios de discomfort) que puede mantenerse una postura en función de la posición de la mano y en relación con el cuerpo. Es un método idóneo para una fácil y rápida evaluación inicial de las posturas estáticas.



Línea directa con la
prevención para microPymes
Llame al 901 25 50 50

<http://www.stopriesgoslaborales.com>

Evaluación de la eficacia de las medidas de prevención

La evaluación de riesgos es una de las mejores herramientas de que dispone el técnico de prevención para establecer el plan de prevención y determinar las medidas técnicas y organizativas que han de hacer posible la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores. En el ámbito de la gestión de la prevención, como en cualquier otro, es necesario disponer de algún sistema que permita evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y, por tanto, indirectamente, de la evaluación de riesgos que se ha llevado a cabo. Dicha eficacia se puede evaluar a través de una especie de análisis coste-beneficio (que parte de la base de que la prevención es un subsistema de la excelencia), en el que se analizarán las actuaciones realizadas en prevención y los resultados obtenidos, análisis en el que deben considerarse aspectos tangibles e intangibles.

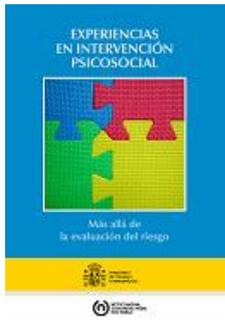
En el CNCT se ha desarrollado un método que permite llevar a cabo el análisis anterior que bajo el título: "Evaluación simplificada de la prevención y la excelencia empresarial" se pondrá en breve a disposición de los interesados en el apartado "Calculadores" de la página web del INSHT.

Certificación de las especialidades preventivas del INSHT

En relación con la certificación por parte del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) de la formación para las funciones de nivel superior a que se refiere el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, sólo se considerarán válidos los cursos de especialización del INSHT finalizados antes del 31 de diciembre de 2009. Los trabajos finales para la obtención de las certificaciones correspondientes deberán presentarse antes del 28 de febrero de 2010.

NOVEDADES EDITORIALES

EXPERIENCIAS EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL. MÁS ALLÁ DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO



Recopilación y análisis de experiencias de intervención psicosocial. La primera parte del texto incluye datos de contextualización de la realidad de la actividad preventiva psicosocial en nuestro país; la segunda presenta nueve experiencias prácticas de intervención psicosocial, y en la última se clasifican y analizan los casos, a la luz de los factores de éxito habitualmente recomendados.

P.V.P.: 23,33 IVA incluido. También descarga gratuita en: www.insht.es apartados: "Documentación", "Textos online", "Tema: Ergonomía y Psicosociología".

EVALCARGAS 1.0 EVALUACIÓN DE RIESGOS POR MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS



Aplicación Informática de Prevención en formato CD-ROM.

P.V.P.: 42,80 IVA incluido

PEDIDOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Servicio de Ediciones y Publicaciones

Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27

Correo electrónico: edicionesinsht@mtin.es

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42

Correo electrónico: cnctinsht@mtin.es

LA LIBRERÍA DEL BOE

Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tfno. 91 538 22 95 – 538 21 00. Fax: 91 538 23 49

Correo electrónico: libreria@com.boe.es

OPINIÓN



Joan Martorell
Director General de Gutmar S.A.

Evaluación de riesgos e integración de sistemas de gestión

Gutmar S.A., con una plantilla de 55 empleados y ubicada en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), se creó en 1951 y se dedica a diseñar, fabricar y montar conjuntos mecánicos de alto nivel tecnológico y de precisión, siendo uno de los principales fabricantes de elementos aeronáuticos de Cataluña.

Este artículo recoge algunos aspectos relativos a la evaluación de riesgos que el director transmitió en una entrevista realizada por este Instituto, y que se publicó íntegramente en el nº 49 de la revista: "Seguridad y Salud en el Trabajo".

Hace más de 10 años se implantó un Sistema Integrado de Garantía de Calidad en Gutmar, que abarca el sistema de Garantía de Calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales. Este proyecto lo lideró Inmaculada Segarra, Dra. en Farmacia y máster IQS, con el responsable de I+ D y Gerencia, aunque también colaboró la totalidad de la empresa.

En la actualidad disponemos de 28 procedimientos unitarios integrados, con 4 procedimientos específicos de medio ambiente y 3 de prevención de riesgos. Tenemos subcontratada la vigilancia de la salud.

La evaluación de riesgos ha sido realizada por nosotros, aplicando metodologías simplificadas y reconocidas, como las del propio INSHT. Para ello se identifican los peligros y factores de riesgo, se evalúan mediante estimación en tres niveles, según la severidad de sus consecuencias y su probabilidad de materialización, o bien por medición. Según sean los resultados, se planifican las medidas correctoras para evitar o reducir los riesgos y para controlarlos mediante revisiones periódicas de las condiciones de trabajo y el mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones. Todo ello lo tenemos informatizado para que su tratamiento sea lo más ágil posible.

Mediante fichas informativas visibles en los lugares de trabajo cuidamos que los trabajadores conozcan los riesgos potenciales y sus medidas preventivas. Fruto también de la evaluación fue la revisión de las instrucciones escritas de trabajo, integrando en ellas los aspectos clave de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando se producen cambios, sean por la adquisición de maquinaria nueva, modificaciones en instalaciones o incorporación de nuevos trabajadores y nuevas tareas, se introducen las modificaciones necesarias en la evaluación; esta nueva situación la denominamos: *evaluación adicional*. Cuando como consecuencia de las investigaciones de los accidentes y de las actividades preventivas o de control llevadas a cabo, detectamos la necesidad de actualizar la evaluación, la denominamos: *evaluación de revisión*. El mantenimiento preventivo es también una actividad que hemos enriquecido tras la evaluación de riesgos. El programa de las 5S, de origen japonés de orden y limpieza, ha sido también un magnífico instrumento de gran aceptación para integrar aspectos esenciales a considerar en los lugares de trabajo.

En realidad, todo ello forma parte de nuestra política, que consiste en atender a las personas y sus condiciones de trabajo con el máximo rigor y facilitarles su desarrollo personal y

profesional. Tengamos en cuenta que los *valores* en que se fundamenta nuestra política y que todos los miembros de la empresa compartimos son: la calidad, la ética empresarial, la formación constante, el respeto por el entorno, la mejora continua y la fidelidad de nuestros clientes y de nuestros trabajadores.

Para medir la eficiencia en el trabajo y el nivel de integración de la prevención y la calidad en las actuaciones de mandos y trabajadores, hemos desarrollado un sistema de medida que denominamos *calitividad*. Mediante este índice se integra el desempeño de los trabajadores en Calidad, Productividad y Seguridad. Además, asociado a los resultados relativos a estos tres aspectos diferenciales, se ha implantado una política retributiva que reconoce la contribución de los trabajadores a los objetivos que nos hemos marcado conjuntamente. La prueba que refleja la eficacia de nuestra política es que en la actualidad no tenemos accidentes de trabajo con baja y hemos reducido el promedio de duración de las bajas laborales, que era de 28 días en el año 2000, a 5 en el año pasado con un solo accidente acontecido. El absentismo oscila en estos últimos años entre el 1 y el 2%.

En momentos de incertidumbre como el que vivimos, creemos fundamental apostar por la formación de las personas, por el trabajo en equipo con trabajadores motivados, fidelizados e implicados en cada proyecto y estamos convencidos de que resulta imprescindible realizar alianzas entre empresas, centros tecnológicos y universidades, con objeto de acometer proyectos de mayor envergadura y responsabilidad. Con tales alianzas para innovar tecnológicamente y con la confianza en las personas para que aporten su talento y todo su potencial creativo, podremos generar valor y poder pervivir.

NOTAS PRÁCTICAS

Evaluación de riesgos en espacios confinados

Evaluar los riesgos de una empresa es la base para una gestión eficaz de la seguridad y la salud, así como la clave para reducir la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales. En el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se establece el papel fundamental de la evaluación de riesgos. Y es precisamente este Reglamento, posteriormente modificado y desarrollado por otras disposiciones legislativas, el que define en su art. 22 bis, apartado 4º un espacio confinado como: *el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.*

Son numerosos los riesgos que pueden presentarse durante los trabajos en el interior de este tipo de recintos ya que, además de la acumulación de sustancias tóxicas o inflamables y escasez de oxígeno, hay que añadir los ocasionados por la estrechez del lugar, la incomodidad en la adopción de posturas de trabajo, la escasa iluminación, etc. En ocasiones, los accidentes en estos espacios suelen tener consecuencias graves o mortales, tanto para la persona que está realizando el trabajo como para las que le auxilian, debido, en gran medida, al desconocimiento de los riesgos que se pueden encontrar en este tipo de recintos.

A continuación, ofrecemos las pautas que se deben seguir para llevar a cabo la evaluación de riesgos laborales en estos espacios partiendo de cinco principios fundamentales.

1.- Identificación de los riesgos y de los trabajadores expuestos

Consiste en determinar los lugares “cerrados” o “abiertos” (tanques, galerías de servicios, vertederos, fosos, túneles, alcantarillas, bodegas de barcos, cisternas de transporte, silos, balsas de purines, etc.), en los que ocasionalmente se realicen trabajos de limpieza, pintado, mantenimiento, verificación y control, reparaciones, etc.

Una vez identificado el puesto de trabajo, se deben determinar las características del lugar para saber si existe presencia de contaminantes químicos, atmósferas explosivas, presencia de agentes biológicos, si hay posibilidad de inundaciones súbitas, proximidad a líneas de conducción de gas o electricidad, etc., se debe contemplar qué equipos de trabajo se emplean y cómo se desempeña la actividad.

Toda esta información se puede elaborar con la ayuda de cuestionarios u otro tipo de documentación.

2.- Evaluación de riesgos y asignación de prioridades a los mismos

En el caso de recintos confinados, debe realizarse una evaluación específica de los riesgos existentes en el acceso, permanencia y salida de dichos espacios. Los datos que deben recogerse en los puestos de trabajo cuya evaluación ponga de manifiesto la necesidad de tomar alguna medida preventiva son los siguientes: identificación del puesto de trabajo, riesgo o riesgos existentes y relación de trabajadores afectados, resultado de la evaluación y medidas preventivas procedentes (art. 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención), referencia de los criterios y procedimientos de evaluación y de los métodos de medición, análisis o ensayo utilizados (en los casos en que sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del art. 5 del mismo Reglamento).

La asignación de prioridades para aplicar las medidas preventivas se hará teniendo en cuenta el nivel de riesgo, la frecuencia de ejecución, etc.

3.- Planificación de las medidas preventivas necesarias

Para saber qué medidas son las adecuadas para eliminar o controlar los riesgos, se deben tener en cuenta para esta actividad, los principios generales de prevención que recoge el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- Si es posible, eliminar el riesgo.
- Sustituir los factores peligrosos por otros que no lo sean, o que lo sean menos.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Adaptarse al progreso técnico y a los cambios en la información.
- Procurar la mejora del nivel de protección.

4.- Adopción de las medidas

Cuando los resultados de la evaluación lo hagan necesario, las medidas preventivas y de protección que se deben adoptar se deberán recoger en un procedimiento de trabajo, en el que conste el trabajo que hay que realizar, quién o quiénes deben realizarlo, cuáles son las medidas de prevención y protección a adoptar en cada etapa del trabajo y qué registros hay que cumplimentar para evidenciar que se han cumplido dichas medidas.

Las medidas de protección generales que se deben adoptar en los espacios confinados son las siguientes:

- Realizar los trabajos desde el exterior, siempre que sea posible.
- Establecer procedimientos de trabajo por escrito que detallen puntos clave de seguridad, fases del trabajo, calificación de las personas implicadas, medios utilizados, etc.
- Establecer un permiso escrito de entrada para el acceso a este tipo de recintos, evitando el paso a personas no autorizadas e indicando el tiempo de validez del permiso.
- Mantener en el exterior personal de vigilancia continuada.
- Evacuar inmediatamente el recinto cuando se observen las primeras señales de alarma.
- Designar una persona que desempeñe las funciones del recurso preventivo, de vigilancia y comprobación de la eficacia de las medidas preventivas.
- Adoptar las medidas relativas a la coordinación de actividades en caso de confluencia de trabajadores pertenecientes a más de una empresa.
- Colocar la señalización correspondiente en el exterior del espacio confinado y próxima a la boca de entrada.
- Organizar el tiempo de trabajo estableciendo pausas y descansos.
- Hacer una vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Formar a los trabajadores, con el fin de que identifiquen qué es un recinto confinado y la gravedad de los riesgos existentes.

Además de estas medidas generales se tendrán que adoptar otras más específicas frente a contaminantes químicos, atmósferas explosivas, agentes biológicos, utilización de equipos de trabajo y trabajos temporales en altura (tareas de mantenimiento y reparación en chimeneas, tuberías, etc.).

5.- Seguimiento y revisión

La evaluación de riesgos en espacios confinados debe revisarse periódicamente, para comprobar que las medidas funcionan, y se deberá realizar una revisión cuando se

produzcan cambios significativos en la organización o como consecuencia de la investigación de un accidente o incidente.

Legislación

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10.11.1995) y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31.1.1997) y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE 23.4.1997) y su posterior modificación.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE 25.10.1997) y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril (BOE 23.4.1997), sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y de salud en el trabajo.
- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, que aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6 y MIE-APQ-7, (BBOOE 10.5, rect. 19.10.2001) y su posterior modificación.
- Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, sobre procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos. MI-IP 06 (BOE 25.12.2006), y sus posteriores modificaciones.